

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CASTILRUIZ**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedó automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto del ejercicio 2014, mediante transferencias de crédito, aprobado en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2014, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto de gastos</i>	
		<i>Transferencias de Crédito</i>	
		<i>Positivas</i>	<i>Negativas</i>
1	Personal	8.000,00	
2	Bienes y Servicios		-8.000,00
TOTAL MODIFICACIONES		8.000,00	-8.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castilruiz, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús M^a Martínez Sobrino.

430

BOPSO-19-13022015